

reales y diez más que le correspondian por el tercio de dicho año, a favor de seis mil seiscientos cuarenta y cinco r. y veinte y dos más, y que a igual fondo se satisficiera en el año entrante; visto que ni en el presupuesto del cincuenta y tres, ni en el de mil ochocientos cincuenta y cuatro hay ninguna partida aplicable a caminos vecinales, ni menor a sueldo de Director general de los mismos; la comision que suscribe cree no puede accederse a su solicitud por no estar lo que reclama presupuesto: la municipalidad no obstante acordaria lo que crea conveniente. Loca veinte y nueve de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y seis. Juan. Canovas-Alfonso Casas." Y en merito de todo la Ciudad acordó: conforme con el dictamen de la comision, y se manifieste así al Sr. Gobernador de esta provincia.

Pasa a la comision, la reclamacion de D. Blas Eytier sobre su riqueza en el patron de de repar. de dicho territ.

Se dió cuenta de un recurso de D. Blas Eytier sobre agravios en el capital que representa en el patron general de la viguera inmueble para el año inmediato, y la Ciudad acordó: a la comision del contribuciones para que informe

Pedro Garcia solicita aprovechar una Calle y abrir otra en su lugar, y para a la com.

Se dió cuenta de una instancia de Pedro Garcia para que se le permita unir a la casa que se halla en la Calle de Frasco de esta poblacion la inmediata anterior que tiene comprada, con el fin



